



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 11/2023

Referente: Establecer que en los Centros Educativos de la Administración Nacional de Educación Pública se deberá recordar a las figuras históricas de la educación nacional, así como a la figura que lleve como nombre el Centro mediante su identificación con una imagen.

Res. N° 1095, Acta N° 13

Exp. 2023-25-1-001655

Fecha: 3/5/2023



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 11/2023

Por la presente Circular N° 11/2023, se comunica la Resolución N° 1095, Acta N° 13 de fecha 3 de mayo de 2023, que se transcribe a continuación;

VISTO: la necesidad de que los centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública recuerden a figuras y hechos que han marcado la educación y la identidad nacional;

CONSIDERANDO: I) que reconocer y reivindicar las bases en las que nuestro país construyó su sistema educativo público debe formar parte del quehacer cotidiano en los centros educativos;

II) que trabajar sobre la figura del General José Gervasio Artigas, el pensamiento pedagógico de José Pedro Varela y la visión precursora de Enriqueta Compte y Riqué debe constituir una tarea ineludible en la órbita de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, así como lo propio en Educación Secundaria y Técnico Profesional;

III) que asimismo, se deberá trabajar en la construcción de la identidad del centro educativo a partir del conocimiento y estudio de la figura nacional o local que lleve como nombre el centro, identificándola con una imagen que facilite el trabajo con los estudiantes;

IV) que, en dicho marco, también resulta importante recordar la trascendencia de celebrar y conmemorar las fechas patrias en cada centro educativo;

V) que en mérito a lo que viene de decirse y enmarcado en lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP es que se estima necesario adoptar la presente resolución;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Establecer, continuando con una rica tradición nacional, que en cada salón de clase de los centros educativos dependientes de la Dirección General

de Educación Inicial y Primaria se deberá contar con un retrato del General José Gervasio Artigas, de José Pedro Varela y de Enriqueta Compte y Riqué.

2) Establecer que en los centros educativos de las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional y del Consejo de Formación en Educación se deberá contar con, por lo menos, un retrato del General José Gervasio Artigas.

3) Disponer que, en todos los centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública que se encuentren nominados deberán contar con un retrato de la figura homenajeadá y una breve reseña de la misma en lugar visible del centro educativo.

4) Recordar a todos los centros educativos que deben realizar actos de conmemoración y recuerdo de las fechas patrias que involucren a toda la comunidad educativa.

5) Solicitar a la Dirección General de Educación Técnico Profesional la realización de las impresiones de los retratos correspondientes, así como el encuadrado de los mismos para lo cual desde la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional se proveerán los recursos necesarios al efecto.

6) Cometer a la Dirección de Comunicación Institucional de la ANEP en coordinación con sus homónimas de los subsistemas las coordinaciones necesarias para la adquisición y posterior distribución de las imágenes de las figuras referidas precedentemente, disponiendo las acciones correspondientes a nivel nacional.

Firmado:/Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central.



Dra. Virginia Cáceres Batalla

Secretaria General

ANEP - CODICEN